

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2003. (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de La Rioja

	C.A./C.L. €	M.T. y A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Lardero (La Rioja). Residencia Reina Sofía: Unidad de Geriatría	1.085.681,00	430.680,00
Total	1.085.681,00	430.680,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Calahorra (La Rioja). Integración de enfermos de Alzheimer en Residencias Asistidas	210.673,96	52.889,00
Total	210.673,96	52.889,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Calahorra (La Rioja). Adaptación y mejora de plazas residenciales para alojamiento permanente y temporal	477.894,77	50.000,00
Total	477.894,77	50.000,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Haro (La Rioja). Construcción de plazas residenciales para alojamiento permanente	410.759,00	40.000,00
Total	410.759,00	40.000,00
Suma totales	2.185.008,73	573.569,00

4306

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 10/2003, de 7 de julio (B.O.P.A n.º 157, de 8 de julio) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y venir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron, el 9 de diciembre 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, 1/1994 de 24 de marzo y 1/1999 de 5 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 14/2002, de 27 de diciembre de

Presupuestos de la C.A. del Principado de Asturias para 2003 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. del Principado de Asturias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Madrid y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones quinientos treinta mil setecientos catorce (2.530.714,00) euros, de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón cincuenta y dos mil ciento veinticinco (1.052.125,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Ciento noventa mil setecientos setenta y siete (190.777,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos sesenta mil seiscientos noventa y dos (660.692,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (137.754,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis (489.366,00) euros.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los

relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento quince (2.649.115,00) euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón cincuenta y dos mil ciento veinticinco (1.052.125,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos (472.300) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos sesenta mil seiscientos noventa y dos (660.692,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (137.754,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro (326.244,00) euros.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Laura González Álvarez Consejera de Vivienda y Bienestar Social.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. del Principado de Asturias

	C.A./C.L. — €	M.T. y A.S. — €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico: Proyecto Global de concertación de plazas asistidas en Asturias	1.052.125,00	1.052.125,00
Amieva. V.T. de Sames Avilés. R. Hotel Avilés S.L. Avilés. R. Casa Larrañaga		

	C.A./C.L. €	M.T. y A.S. €
Avilés. R. Hogar de Sta. Teresa Jornet Candamo/Grullas R. Alcalde Jose Luis Fernandez Cangas de Narcea. R. Hogar S. José Cangas de Onis. R. Hogar Beceña Gonzalez Carreño. R. S. Pancraccio Castrillón/Arnao. R. Clínica Rozona Colunga. R. Unión Social Católica Gijón. R. Palacio de Caldones Gijón. R. Centro Gerontológico Jovellanos Gijón. R. Cimadevilla Gijón. R. Sta. Teresa Jesús Jornet Langreo/Ciaño. R. Virgen del Carbayu Langreo/La Felguera. R. Patronato S. Jose Luarca. R. Hospital Asilo Llanes/Celorio. R. Celorio Llanes. R. Faustino Sobrino Mieres. R. Valle del Caudal Nava. R. Geriátricos Carancos Navia. R. Hogar Asilo S. Francisco y Sta. Rita. Oviedo. R. Ntra. Sra. del Rosario Pola de Lena. R. Canuto Hevia Poo de Llanes. R. Ntra. Sra. de Covadonga Posada de Llanes. R. Sierra del Cuera Pravia. R. Ntra. Sra. del Valle Siero. R. Ave María Siero/Lieres. R. Los Abetos Siero/Pola de. R. Ntra. Sra. de Covadonga Ribadesella. R. Hogar S. Jose de la Montaña		
Total	1.052.125,00	1.052.125,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Proyecto global de concertación de plazas de estancias diurnas en Gijón	472.300,00	190.777,00
Total	472.300,00	190.777,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Reforma y adaptación de Residencias (12 Localidades)	330.346,00	330.346,00
Avilés. Residencia. Gijón. Residencia Mixta. Gijón. Apartamentos. Grado. Oviedo. El Cristo. Oviedo. San Lázaro. Oviedo. Sta. Teresa. Oviedo. Naranco. Pravia. Tineo. El Mirador. Infiesto. Residencia. Laviana. Residencia.		
Cudillero. Centro de Día	330.346,00	330.346,00
Total	660.692,00	660.692,00

	C.A./C.L. €	M.T. y A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Principado de Asturias. Equip. Residencias de P.M. con Alzh. y otras demencias. Principado de Asturias. Const. y ref. de Centros de Día para P. con Alzheimer u otras demencias	100.000,00 15.000,00	100.000,00 15.000,00
Principado de Asturias. Equip. de Centros de Día para P. con Alzheimer u otras demencias	22.754,00	22.754,00
Total	137.754,00	137.754,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	326.244,00	489.366,00
Total	326.244,00	489.366,00
Total general	2.649.115,00	2.530.714,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4307

ORDEN APA/610/2004, de 4 de marzo, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas y de primas ganaderas de vacuno, ovino y caprino.

Los Reales Decretos 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas, 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno, y 139/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino, establecen los plazos para la presentación de solicitudes, los cuales, con referencia a la actual campaña, finalizan el 12 de marzo de 2004.

El apartado 2 de la disposición final segunda del Real Decreto 1026/2002, faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para modificar las fechas del mismo. Igualmente, el apartado e) de la disposición final segunda del Real Decreto 138/2002 y el apartado a) de la disposición final segunda del Real Decreto 139/2002, habilitan al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para modificar la fecha de presentación de las solicitudes.

En ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda reguladas en los Reales Decretos mencionados, como consecuencia de la aparición de determinadas circunstancias que han creado un alto nivel de incertidumbre en la realización de los planes de explotación por parte de los agricultores.

En la elaboración de esta disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Prórroga del plazo de presentación de solicitudes de ayudas a los cultivos herbáceos y a las primas a la ganadería.*

1. Para la campaña 2004/2005, el plazo para la presentación de las solicitudes a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1026/2002,